



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO  
JAV/PLE



7602

APRUEBA FALLO DE SELECCIÓN Y  
ADJUDICACION CONCURSO BECAS  
DE POSTDOCTORADO EN EL  
EXTRANJERO, BECAS CHILE,  
CONVOCATORIA 2013.

RES. EX. N° 2740

SANTIAGO,

14 AGO 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74; el Decreto Supremo N° 222/10 y el Decreto Supremo N° 664/08, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.641 para el año 2013; Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Las bases del Concurso Becas de Postdoctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2013, aprobadas por Resolución Exenta N°1258 de fecha 26 de abril de 2013, se anexan a la presente resolución, entendiéndose como parte integrante de la misma (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el Diario El Mercurio de Santiago, de fecha 07 de mayo de 2013 (Anexo 2).
- c. El Acta suscrita por el Comité de Selección, Concurso de Becas de Postdoctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2013, de fecha 12 de Agosto de 2013, que contiene la propuesta de puntaje mínimo de corte del certamen y de fallo de las postulaciones. (Anexo 3),
- d. La Resolución Exenta N° 5272 datada el 26 de Julio de 2013, que designó a los miembros del Comité de Selección del Sistema Bicentenario, Becas Chile para los Concursos de Becas de Cotutela de Doctorado, Pasantía Doctoral, Postdoctorado y Subespecialidad Médicas en el Extranjero, Becas Chile, Convocatorias 2013, estableciendo la composición de dicho cuerpo colegiado. Se anexa a la presente resolución. (Anexo 4).
- e. La Resolución Exenta N° 5363 datada el 12 de Agosto de 2013, que rectificó la Resolución Exenta N° 5272/2013 que designó a los miembros del Comité de Selección del Sistema Bicentenario, Becas Chile para los Concursos de Becas de Cotutela de Doctorado, Pasantía Doctoral, Postdoctorado y Subespecialidad Médicas en el Extranjero, Becas Chile, Convocatorias 2013. Se anexa a la presente resolución. (Anexo 5).
- f. La nómina completa de postulantes presentados (Anexo 6); la nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo 7); la nómina de postulantes seleccionados femenino (Anexo 8), la nómina de postulantes seleccionados masculinos (Anexo 9) y la nómina de postulantes no seleccionados. (Anexo 10),
- g. Que CONICYT, en virtud de sus facultades, ha determinado en 3,850 el puntaje de corte para el presente concurso, sin perjuicio de su prerrogativa de aumentar el número de becas conferidas en razón de la disponibilidad presupuestaria, situación que se formalizará a través del acto administrativo correspondiente;

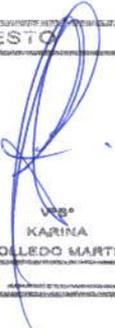
- h. Lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 8616/2013 datado el 13 de Agosto del año en curso (Anexo 11), y
- i. Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo señalado en el DS 491/71, DL 668/74 y el DS N° 222/10, todos del Ministerio de Educación,

**RESUELVO:**

1. APRUÉBASE el fallo de selección y adjudicación del Concurso Becas de Postdoctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2013.
2. OTÓRGUENSE 55 becas de Postdoctorado en el Extranjero, a los seleccionados individualizados en los Anexos 8 y 9,
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a las personas individualizadas en los Anexos 8 y 9, a fin de que ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.6 de las bases concursales.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios de beca con los galardonados, y apruébense por su correspondiente resolución exenta.
5. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
6. DEJÉSE constancia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad a lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sin perjuicio de otros medios de impugnación contemplados por el ordenamiento jurídico.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	14/08/13
ITEM	3101230
GICOSTO	3101230
GARANTIA	
RENDICION CTA	
CTA. DEUDORA	
CTA GASTOS	
APORTE	
COC SIGEP	

  
 V.B.  
 KARINA  
 REBOLLEDO MARTINEZ  
 ID 84018

  
**JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC**  
 Presidente

  
 COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
 PRESIDENTE

**RESANEXOS:**

- Resolución Exenta N°1258/2013 Bases Concurso Becas de Postdoctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2013 (Anexo 1)
- Aviso convocatoria Diario El Mercurio de fecha 07.05.13 (Anexo 2)
- Acta del Comité de Selección, Concurso de Becas de Postdoctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2013 de fecha 12 de Agosto de 2013. (Anexo 3)
- Resolución Exenta N°5272 de fecha 26.07.13 que designa los miembros del Comité de Selección (Anexo 4)
- Resolución Exenta N°5363 de fecha 12.08.13 que rectifica resolución exenta N° 5272/2013. (Anexo 5)
- Nómina de postulantes presentados (Anexo 6)
- Nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo 7)
- Nómina de postulantes seleccionados femeninos (Anexo 8)
- Nómina de postulantes seleccionados masculinos (Anexo 9)
- Nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 10)
- MEMO N° 8616 de 13.08.2013 Programa de Capital Humano Avanzado (Anexo 11)



**TRAMITACION:**  
 Presidencia  
 Oficina de Partes

E9403/2013

# Anexo N° 1



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013.

RES. EX. N° 1258

SANTIAGO, 26 ABR 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, Decreto Supremo N°222/2010 y Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorandum N° 2770, de fecha 25 de abril de 2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N°222/2010, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBANSE las bases denominadas "BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, Convocatoria 2013".
- 2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

## INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

### BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE Convocatoria 2013

1.	CONTEXTO.....	2
2.	OBJETIVO GENERAL.....	2

3.	DEFINICIONES .....	2
4.	DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES .....	3
5.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN .....	4
6.	INCOMPATIBILIDADES .....	4
7.	POSTULACIÓN A LA BECA .....	4
8.	ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES. ....	6
9.	EVALUACIÓN.....	7
10.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	7
11.	FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.....	9
12.	BENEFICIOS.....	10
13.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A. ....	12
14.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN.....	13
15.	SANCIÓNES. ....	14
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES. ....	15
17.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS .....	15
18.	INFORMACIONES.....	15
	ANEXO I: MONTOS POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN MENSUAL .....	19

### 1. CONTEXTO

El Programa BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política Integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

### 2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso con el fin de otorgar becas a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, para **iniciar o continuar** la realización de programas postdoctorales en Instituciones de excelencia en el exterior.

El presente concurso busca fomentar la productividad y el futuro posicionamiento científico de investigadores/as con el grado académico de Doctor, en el ámbito académico y productivo, a través de su incorporación en prestigiosos y consolidados grupos de investigación en el extranjero, de tal forma que, a su regreso al país contribuyan a la consolidación de las universidades y centros científicos nacionales.

### 3. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

**3.1. Postdoctorado:** Consiste en el desarrollo de una investigación realizada con posterioridad a la obtención del grado académico de Doctor y que tiene como objetivo la profundización de los conocimientos en un tema en particular, así como de las habilidades y/o metodologías en la investigación.

**3.2. Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización del Postdoctorado, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.

**3.3. Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

**3.4. Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e Investigación, encargado de proponer el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones

efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado por CONICYT y lo integra, además, un representante de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE.

- 3.5. Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación.
- 3.6. Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el convenio de beca.
- 3.7. Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

#### **4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES**

- 4.1. La Beca Postdoctorado en el Extranjero está destinada a financiar programas postdoctorales que tengan una duración mínima de seis (6) meses. La beca se otorgará por el tiempo equivalente a la duración del programa de investigación, con un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contados desde el ingreso del becario al respectivo programa de Postdoctorado y será renovada anualmente previa aprobación, por parte de CONICYT. En el caso de aquellos/as postulantes que hayan empezado una investigación de Postdoctorado al momento de adjudicarse la beca, ésta se otorgará por el tiempo restante hasta el término del programa de investigación y no podrá exceder los dos años.
- 4.2. No será procedente financiar programas de verano.
- 4.3. Sólo se otorgarán becas para Postdoctorado que se desarrollen de manera presencial, continua, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando la investigación se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. Los trabajos de campo en Chile se regularán en conformidad al numeral 13.10 de las presentes bases.
- 4.4. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional CONICYT, previa propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa de estudio de Postdoctorado a realizar y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla lo siguientes requisitos:
- 4.4.1. Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de estudios señalada en su postulación; y,
- 4.4.2. Que las investigaciones postdoctorales a realizar sean de un nivel igual o superior a la universidad o centro de estudios presentada al momento de la postulación.
- 4.5. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la finalización del programa, siempre y cuando el plazo total no exceda los 24

meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Postdoctorado.

- 4.6. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, los cuales serán pagados, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 4.7. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar o continuar el Postdoctorado, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5.

## **5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Podrán postular al presente concurso quienes cumplan los siguientes requisitos:

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2. Poseer el grado académico de Doctor.
- 5.3. Estar aceptado/a en una universidad y/o centro de investigación extranjero para iniciar o continuar el Postdoctorado. No se aceptará carta de aceptación condicional al nivel de idioma.

## **6. INCOMPATIBILIDADES**

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará fuera de bases sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## **7. POSTULACIÓN A LA BECA**

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

- 7.2. Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 7.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379/389, Providencia - Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:
- 7.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
- 7.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato Impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
- Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 2.048 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.4. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.
- 7.5. Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 7.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 7.7. El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.
- 7.8. **Documentos de Postulación Obligatorios:**  
Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:
- 7.8.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
- 7.8.2. **FORMULARIO DE CURRÍCULUM VITAE**, disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
- 7.8.3. **COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD** chilena.
- 7.8.4. **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE<sup>1</sup>**, en el caso de postulantes extranjeros. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o

<sup>1</sup>El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra VIGENTE. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, EXPRESAMENTE, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra VIGENTE.

- 7.8.5. **CERTIFICADO DE ENVÍO EXITOSO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA (FAS)**, vigente al año en curso, encuesta disponible en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)
- 7.8.6. **COPIA DEL CERTIFICADO DE GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR.**
- 7.8.7. **DOCUMENTO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD Y/O CENTRO DE INVESTIGACIÓN QUE ACREDITE QUE EL POSTULANTE DESARROLLARÁ O SE ENCUENTRA DESARROLLANDO UN POSTDOCTORADO EN DICHA INSTITUCIÓN.**
- 7.8.8. **PROYECTO, PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE LA INVESTIGACIÓN POSTDOCTORAL**, según formato de CONICYT.
- 7.8.9. **CERTIFICADO DE VERACIDAD** el cual consiste en una declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT. En la postulación en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación.

#### 7.9. Documentos de Postulación Opcionales:

- 7.9.1 **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.** Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
- 7.9.2 **CERTIFICADO DE PERTENENCIA A ETNIA INDÍGENA, emitido por CONADI.** En caso que de los apellidos del/de la postulante se deduzca su pertenencia a una etnia, sólo deberá adjuntar una declaración simple para acreditarla.
- 7.9.3 **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
- 7.9.4 **DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO PÚBLICO** para aquellos postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

#### 8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

- 8.1 Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 8.2 Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.
- 8.3 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se

considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

## 9. EVALUACIÓN

- 9.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5 o con las condiciones establecidas en las presentes bases, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 7.8, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 9.2. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 9.3. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación (%)
Antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante.	30
Proyecto de Investigación, plan de trabajo, los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación.	40
Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudios donde se realizará el programa de Postdoctorado, considerando los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2012 y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante.	30

- 9.4. Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 7.9.2, 7.9.3 y 7.9.4 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

- 9.4.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).  
9.4.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).  
9.4.3. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

## 10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 10.1. El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.
- 10.2. CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, el puntaje de selección, y la nómina de todos/as los/as seleccionados/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.

- 10.3. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).
- 10.4. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 10.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 10.6. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 10.7. Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.8. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.9. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada<sup>2</sup>.
- El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).

---

<sup>2</sup>Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

## **11. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.**

Los/las seleccionados/as deberán:

- 11.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT**, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término del Postdoctorado, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 11.2 Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero** que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 11.3 Otorgar mandato por escritura pública** que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.
- 11.4 Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a** en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), certificando:

- 11.4.1** No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

**11.4.1.1** No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

**11.4.1.2** No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

- 11.4.2** Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso del Postdoctorado; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

- 11.4.3** Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios

y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.

- 11.4.4** En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante el Postdoctorado<sup>3</sup> por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Postdoctorado.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 11.5** Hacer entrega de carta de aceptación definitiva al POSTDOCTORADO o certificado con fecha de inicio del postdoctorado en caso de que lo haya iniciado, según corresponda, al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de los estudios y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en las presentes bases, en caso que el adjudicatario no acredite la documentación requerida se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.6** Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia.
- 11.7** Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.8** Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando su Postdoctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

## **12. BENEFICIOS**

- 12.1.** La Beca de Postdoctorado en el extranjero contempla los siguientes beneficios:

**12.1.1** Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de postdoctorado, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino.

**12.1.2** Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos). Este beneficio sólo será efectivo para aquellos becarios que requieran la beca por un período mínimo de un año.

**12.1.3** Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante la duración del postdoctorado, correspondiente al país y ciudad de destino,

<sup>3</sup>En caso de que las leyes migratorias del país destino lo permitan.

por doce meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contado desde el Inicio del postdoctorado. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo I de las presentes bases.

- 12.1.4 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 12.1.5 Asignación de manutención mensual por el/la cónyuge, de acuerdo al monto establecido en el Anexo I de las presentes bases, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el/la cónyuge deberá residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa que sea financiada a través de la BECA CHILE de postdoctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el/la becario/a contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar dicha situación a la entidad ejecutora con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.1.6 Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años, de acuerdo al monto establecido en el Anexo I de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa que sea financiada a través de la BECA CHILE de postdoctorado. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a la entidad ejecutora con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.1.7 Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y cónyuge que convivan con éste en el país de destino.
- 12.1.8 Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 12.1.9 Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a la correspondiente entidad ejecutora con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar la inscripción consular de dichos certificados.

En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca el plazo máximo para solicitar los beneficios relativos a cónyuge e hijos será hasta los seis meses a partir de la fecha de dicho evento.

La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

**Nota 1:** El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

**Nota 2:** Mayor Información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:

[www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/](http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/)

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las Instituciones que corresponda.

En el caso que los mismos beneficios que otorga Becas Chile sean conferidos, a su vez, por las instituciones de educación extranjeras, se procederá en conformidad del artículo 15º, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del MINEDUC.

### **13. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A.**

- 13.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 13.2. Tramitar la obtención de la visa, para sí y sus dependientes, si correspondiere.
- 13.3. Iniciar o continuar el postdoctorado en las fechas que a continuación se indican:
  - 13.3.1. Quienes prosiguen supostdoctorado: deberán continuar en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular.
  - 13.3.2. Quienes iniciarán su postdoctorado: deberán hacerlo como máximo hasta el 30 de junio de 2014.
- 13.4. Realizar su programa de Postdoctorado bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.
- 13.5. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 13.6. Aprobar en tiempo y forma el Postdoctorado que lo lleven al término exitoso del mismo; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá mantener una conducta académica acorde a las exigencias impuestas por el Postdoctorado.
- 13.7. Remitir semestralmente certificado de avance del proyecto emitido por la Institución de investigación para efectos de acreditar el progreso de su Postdoctorado.
- 13.8. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con su investigación. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término del Postdoctorado y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.9. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante notario o cónsul del país donde curse su Postdoctorado en el extranjero, según

corresponda de acuerdo a la naturaleza de la beca, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50%, de la duración total de la beca.

13.10. Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando su Postdoctorado por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:

13.10.1 Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 3 (tres) meses, adjuntando la justificación del/de la director/a de la entidad de investigación o profesor patrocinante/tutor sujeta a la limitación establecida en el numeral 13.10.3.

13.10.2 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la director/a de la entidad de investigación o profesor patrocinante/tutor, de otorgarse, será sin beneficios y se encontrará sujeta a la limitación establecida en el numeral 13.10.3.

13.10.3 Las ausencias del/de la becario/a por motivos académicos o de investigación o trabajos de campo no podrán exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo, y se admitirán sólo cuando se trate de programas de 12 meses de duración mínima.

13.11. Las becarias podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.

13.12. Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de beca.

13.13. Presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de investigación que dé cuenta del término exitoso de su Postdoctorado. Dicha certificación deberá presentarse en un plazo no mayor a tres (3) meses contados desde la finalización la beca.

13.14. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidad, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.  
La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.

13.15. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

#### **14. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN.**

14.1. El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a un año contado desde la fecha término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

14.2. Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:

14.2.1. Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar

su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.

- 14.2.2. Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo período de duración de la beca.

Tanto los becarios residentes en la Región Metropolitana como de otras regiones deberán acreditar su permanencia en Chile mediante los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos semestralmente a CONICYT: Declaración jurada ante notario público y; Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente, previa autorización del becario.

Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

- 14.3. Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos beneficiarios que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su período de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 14.4. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 14.5. Serán autorizados a suspender su período de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 14.6. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 14.7. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

## **15. SANCIONES.**

- 15.1. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 15.2. CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e

investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

#### **16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

- 16.1. En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 16.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 16.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl).

#### **17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS**

- 17.1. La convocatoria pública para Becas de Postdoctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT y de BECAS CHILE.
- 17.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) el 26 de abril de 2013.
- 17.3. El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el día 20 de junio de 2013, a las 13:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.4. El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el día 30 de mayo de 2013, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.5. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago
- 17.6. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 13 de junio de 2013, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.7. Los resultados del presente concurso se publicarán en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

#### **18. INFORMACIONES.**

**Sólo** se responderán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

##### **BECAS CHILE**

Call center: 6006002626

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

##### **Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT**

**Consultas vía electrónica en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).**

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.).

**ANEXO I: Montos por concepto de Manutención Mensual,  
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664,  
del Ministerio de Educación).**

<b>País</b>	<b>Manutención mensual Becario US\$</b>	<b>Manutención Mensual Cónyuge US\$</b>	<b>Manutención mensual por cada hijo US\$</b>
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunel	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62

Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Franca	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67

Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Niger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalia	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72

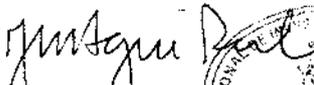
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

"

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

  
 JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC  
 PRESIDENTE DE CONICYT



**ANEXOS:**

El Memorandum N° 2720/2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.

**TRAMITACIÓN**

- i. Presidencia.  
ii. Oficina de Partes.

E3217/2013



MEMO N. : 2720/2013  
MAT. : Solicita dictar resolución exenta que aprueba Bases para Beca de Postdoctorado Becas Chile, convocatoria 2013  
Santiago, 25/04/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Por medio del presente adjunto bases de Postdoctorado Becas Chile, convocatoria 2013 para dictar resolución exenta que aprueba dichas bases.

Le saluda atentamente,

DENISE SAINT-JEAN MATZEN  
Director(a)  
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MSM / mcd

DISTRIBUCION:

DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - Coordinador(a) de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA  
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA  
MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



**BECA DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO  
BECAS CHILE**

**Bases Concursales**

**Convocatoria 2013**

**BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO  
BECAS CHILE  
Convocatoria 2013**

1.	CONTEXTO.....	2
2.	OBJETIVO GENERAL.....	2
3.	DEFINICIONES .....	2
4.	DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES .....	3
5.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN .....	4
6.	INCOMPATIBILIDADES .....	4
7.	POSTULACIÓN A LA BECA.....	5
8.	ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.....	6
9.	EVALUACIÓN.....	7
10.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	7
11.	FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.....	9
12.	BENEFICIOS.....	10
13.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A. ....	12
14.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN.....	14
15.	SANCIONES.....	15
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	15
17.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS .....	15
18.	INFORMACIONES.....	16
	ANEXO I: MONTOS POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN MENSUAL .....	19

**1. CONTEXTO**

El Programa BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

**2. OBJETIVO GENERAL**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso con el fin de otorgar becas a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, para **iniciar o continuar** la realización de programas postdoctorales en instituciones de excelencia en el exterior.

El presente concurso busca fomentar la productividad y el futuro posicionamiento científico de Investigadores/as con el grado académico de Doctor, en el ámbito académico y productivo, a través de su incorporación en prestigiosos y consolidados grupos de investigación en el extranjero, de tal forma que, a su regreso al país contribuyan a la consolidación de las universidades y centros científicos nacionales.

**3. DEFINICIONES**

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Postdoctorado:** Consiste en el desarrollo de una investigación realizada con posterioridad a la obtención del grado académico de Doctor y que tiene como objetivo la profundización de los conocimientos en un tema en particular, así como de las habilidades y/o metodologías en la investigación.
- 3.2. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniaros otorgados por CONICYT para la realización del Postdoctorado, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, Investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso

de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

**3.4. Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, encargado de proponer el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado por CONICYT y lo integra, además, un representante de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE.

**3.5. Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación.

**3.6. Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el convenio de beca.

**3.7. Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

#### **4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES**

4.1. La Beca Postdoctorado en el Extranjero está destinada a financiar programas postdoctorales que tengan una duración mínima de seis (6) meses. La beca se otorgará por el tiempo equivalente a la duración del programa de Investigación, con un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contados desde el ingreso del becario al respectivo programa de Postdoctorado y será renovada anualmente previa aprobación, por parte de CONICYT. En el caso de aquellos/as postulantes que hayan empezado una Investigación de Postdoctorado al momento de adjudicarse la beca, ésta se otorgará por el tiempo restante hasta el término del programa de Investigación y no podrá exceder los dos años.

4.2. No será procedente financiar programas de verano.

4.3. Sólo se otorgarán becas para Postdoctorado que se desarrollen de manera presencial, continua, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando la investigación se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. Los trabajos de campo en Chile se regularán en conformidad al numeral 13.10 de las presentes bases.

4.4. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional CONICYT, previa propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa de estudio de Postdoctorado a realizar y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla lo siguientes requisitos:

4.4.1. Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de estudios señalada en su postulación; y,

- 4.4.2. Que las investigaciones postdoctorales a realizar sean de un nivel igual o superior a la universidad o centro de estudios presentada al momento de la postulación.
- 4.5. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la finalización del programa, siempre y cuando el plazo total no exceda los 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Postdoctorado.
- 4.6. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, los cuales serán pagados, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 4.7. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar o continuar el Postdoctorado, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5.

## **5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Podrán postular al presente concurso quienes cumplan los siguientes requisitos:

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2. Poseer el grado académico de Doctor.
- 5.3. Estar aceptado/a en una universidad y/o centro de Investigación extranjero para iniciar o continuar el Postdoctorado. No se aceptará carta de aceptación condicional al nivel de Idioma.

## **6. INCOMPATIBILIDADES**

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con Instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará fuera de bases sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## 7. POSTULACIÓN A LA BECA

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl).
- 7.2. Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 7.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379/389, Providencia - Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:
  - 7.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
  - 7.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.

Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 2.048 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.4. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.
- 7.5. Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 7.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 7.7. El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.
- 7.8. **Documentos de Postulación Obligatorios:**

Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:

  - 7.8.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
  - 7.8.2. **FORMULARIO DE CURRÍCULUM VITAE**, disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
  - 7.8.3. **COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD** chilena.

- 7.8.4. **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE<sup>1</sup>**, en el caso de postulantes extranjeros. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**.
- 7.8.5. **CERTIFICADO DE ENVÍO EXITOSO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA (FAS)**, vigente al año en curso, encuesta disponible en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)
- 7.8.6. **COPIA DEL CERTIFICADO DE GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR.**
- 7.8.7. **DOCUMENTO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD Y/O CENTRO DE INVESTIGACIÓN QUE ACREDITE QUE EL POSTULANTE DESARROLLARÁ O SE ENCUENTRA DESARROLLANDO UN POSTDOCTORADO EN DICHA INSTITUCIÓN.**
- 7.8.8. **PROYECTO, PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE LA INVESTIGACIÓN POSTDOCTORAL**, según formato de CONICYT.
- 7.8.9. **CERTIFICADO DE VERACIDAD** el cual consiste en una declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT. En la postulación en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación.

#### 7.9. Documentos de Postulación Opcionales:

- 7.9.1 **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.** Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
- 7.9.2 **CERTIFICADO DE PERTENENCIA A ETNIA INDÍGENA, emitido por CONADI.** En caso que de los apellidos del/de la postulante se deduzca su pertenencia a una etnia, sólo deberá adjuntar una declaración simple para acreditarla.
- 7.9.3 **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
- 7.9.4 **DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO PÚBLICO** para aquellos postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

### 8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

- 8.1 Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 8.2 Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.
- 8.3 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

<sup>1</sup>El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra VIGENTE. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

- 8.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

## 9. EVALUACIÓN

- 9.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5 o con las condiciones establecidas en las presentes bases, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 7.8, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 9.2. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 9.3. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación (%)
Antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante.	30
Proyecto de Investigación, plan de trabajo, los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación.	40
Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudios donde se realizará el programa de Postdoctorado, considerando los rankings Internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2012 y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante.	30

- 9.4. Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 7.9.2, 7.9.3 y 7.9.4 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:
- 9.4.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
- 9.4.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
- 9.4.3. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

## 10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 10.1. El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.

- 10.2. CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, el puntaje de selección, y la nómina de todos/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.
- 10.3. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).
- 10.4. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 10.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 10.6. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 10.7. Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.8. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.9. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada<sup>2</sup>.
- El órgano administrativo al que se dirige.

---

<sup>2</sup>Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Los Interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).

## **11. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.**

Los/las seleccionados/as deberán:

- 11.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT**, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término del Postdoctorado, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del Instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 11.2 Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero** que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 11.3 Otorgar mandato por escritura pública** que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

- 11.4 Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a** en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), certificando:

- 11.4.1** No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

**11.4.1.1** No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

**11.4.1.2** No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN,

MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

- 11.4.2** Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso del Postdoctorado; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
- 11.4.3** Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 11.4.4** En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante el Postdoctorado<sup>3</sup> por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Postdoctorado.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 11.5** Hacer entrega de carta de aceptación definitiva al POSTDOCTORADO o certificado con fecha de inicio del postdoctorado en caso de que lo haya iniciado, según corresponda, al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de los estudios y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en las presentes bases, en caso que el adjudicatario no acredite la documentación requerida se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.6** Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia.
- 11.7** Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.8** Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando su Postdoctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

## **12. BENEFICIOS**

- 12.1.** La Beca de Postdoctorado en el extranjero contempla los siguientes beneficios:

<sup>3</sup>En caso de que las leyes migratorias del país destino lo permitan.

- 12.1.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de postdoctorado, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino.
- 12.1.2 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos). Este beneficio sólo será efectivo para aquellos becarios que requieran la beca por un periodo mínimo de un año.
- 12.1.3 Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante la duración del postdoctorado, correspondiente al país y ciudad de destino, por doce meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contado desde el inicio del postdoctorado. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo I de las presentes bases.
- 12.1.4 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 12.1.5 Asignación de manutención mensual por el/la cónyuge, de acuerdo al monto establecido en el Anexo I de las presentes bases, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el/la cónyuge deberá residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa que sea financiada a través de la BECA CHILE de postdoctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el/la becario/a contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar dicha situación a la entidad ejecutora con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.1.6 Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años, de acuerdo al monto establecido en el Anexo I de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa que sea financiada a través de la BECA CHILE de postdoctorado. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a la entidad ejecutora con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.1.7 Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y cónyuge que convivan con éste en el país de destino.
- 12.1.8 Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 12.1.9 Extensión de la asignación de manutención mensual para becas con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a la correspondiente entidad ejecutora con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el

evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar la inscripción consular de dichos certificados.

En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca el plazo máximo para solicitar los beneficios relativos a cónyuge e hijos será hasta los seis meses a partir de la fecha de dicho evento.

La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

**Nota 1:** El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un periodo no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

**Nota 2:** Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:

[www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/](http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/)

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que corresponda.

En el caso que los mismos beneficios que otorga Becas Chile sean conferidos, a su vez, por las instituciones de educación extranjeras, se procederá en conformidad del artículo 15º, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del MINEDUC.

### **13. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A.**

- 13.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 13.2. Tramitar la obtención de la visa, para sí y sus dependientes, si correspondiere.
- 13.3. Iniciar o continuar el postdoctorado en las fechas que a continuación se indican:
  - 13.3.1. Quienes prosiguen supostdoctorado: deberán continuar en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular.
  - 13.3.2. Quienes iniciarán su postdoctorado: deberán hacerlo como máximo hasta el 30 de junio de 2014.
- 13.4. Realizar su programa de Postdoctorado bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.
- 13.5. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 13.6. Aprobar en tiempo y forma el Postdoctorado que lo lleven al término exitoso del mismo; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá mantener una conducta académica acorde a las exigencias impuestas por el Postdoctorado.

- 13.7. Remitir semestralmente certificado de avance del proyecto emitido por la institución de investigación para efectos de acreditar el progreso de su Postdoctorado.
- 13.8. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con su investigación. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término del Postdoctorado y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.9. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante notario o cónsul del país donde curse su Postdoctorado en el extranjero, según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la beca, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50%, de la duración total de la beca.
- 13.10. Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando su Postdoctorado por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:
  - 13.10.1 Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 3 (tres) meses, adjuntando la justificación del/de la director/a de la entidad de investigación o profesor patrocinante/tutor sujeta a la limitación establecida en el numeral 13.10.3.
  - 13.10.2 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la director/a de la entidad de investigación o profesor patrocinante/tutor, de otorgarse, será sin beneficios y se encontrará sujeta a la limitación establecida en el numeral 13.10.3.
  - 13.10.3 Las ausencias del/de la becario/a por motivos académicos o de investigación o trabajos de campo no podrán exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo, y se admitirán sólo cuando se trate de programas de 12 meses de duración mínima.
- 13.11. Las becarias podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 13.12. Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de beca.
- 13.13. Presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de Investigación que dé cuenta del término exitoso de su Postdoctorado. Dicha certificación deberá presentarse en un plazo no mayor a tres (3) meses contados desde la finalización la beca.
- 13.14. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidad, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.  
La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.
- 13.15. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

#### **14. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN.**

- 14.1. El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a un año contado desde la fecha término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).
- 14.2. Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:
  - 14.2.1. Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.
  - 14.2.2. Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Tanto los becarios residentes en la Región Metropolitana como de otras regiones deberán acreditar su permanencia en Chile mediante los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos semestralmente a CONICYT: Declaración jurada ante notario público y; Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente, previa autorización del becario.

Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

- 14.3. Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos beneficiarios que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 14.4. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 14.5. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 14.6. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 14.7. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

## **15. SANCIONES.**

- 15.1. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 15.2. CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

## **16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

- 16.1. En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 16.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 16.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl).

## **17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS**

- 17.1. La convocatoria pública para Becas de Postdoctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT y de BECAS CHILE.
- 17.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) el 26 de abril de 2013.
- 17.3. El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el día 20 de junio de 2013, a las 13:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.4. El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el día 30 de mayo de 2013, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.5. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morán N°551, Providencia, Santiago.
- 17.6. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 13 de junio de 2013, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.7. Los resultados del presente concurso se publicarán en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

## **18. INFORMACIONES.**

**Sólo** se responderán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

### **BECAS CHILE**

Call center: 6006002626

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

**Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT**  
**Consultas vía electrónica en [www.conicyt.cl/pira](http://www.conicyt.cl/pira).**

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia  
(lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.).

**ANEXO I: Montos por concepto de Manutención Mensual,  
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664,  
del Ministerio de Educación).**

<b>País</b>	<b>Manutención mensual Becario US\$</b>	<b>Manutención Mensual Cónyuge US\$</b>	<b>Manutención mensual por cada hijo US\$</b>
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argella	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62

Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Franca	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Liberia	1.315	132	66
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Maldivas	1.521	152	76
Mali	1.467	147	73
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67

Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalia	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72

Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

”

4/24/13

CONICYT - TED



MEMO N. : 2674/2013  
MAT. : APROBACIÓN BASES CONCURSALES  
BECA DE POSTDOCTORADO EN EL  
EXTRANJERO BECAS CHILE  
Santiago, 24/04/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : GONZALO PAREDES - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS  
A : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Junto con saludarla, y en respuesta al Memorandum N°1863/2013, le informo que el Departamento de Tecnología y Procesos, le da V°B° a las Bases Concuriales BECA DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE.

Se despide atentamente,



GONZALO PAREDES QUEZADA  
Director  
Departamento TIC  
CONICYT

GONZALO PAREDES QUEZADA  
Director(a)  
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

GPQOJB / rms

DISTRIBUCION:

ROLANDO MARTIN CASTILLO - Jefe Area de Soluciones - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

OSCAR ANTONIO JARA - Analista QA - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

4/24/13

CONICYT - TED

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

4/24/13

CONICYT - TED



MEMO N. : 2159/2013  
MAT. : Certificado de Aprobación de Bases.  
Santiago, 15/04/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : ZVONIMIR KOPORCIC - Director - ADMINISTRACION Y FINANZAS  
A : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Estimada Denise

Adjunto Certificado de Revisión de Bases del Concurso de Postdoctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2013, en el cual se autorizan las bases presentadas ante este Departamento.

Atte.

ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO  
Director  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ZKA / rmm

DISTRIBUCION:  
MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



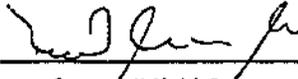
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se autoriza	X
Con Observaciones	

**Certificado de Revisión de Bases**

Fecha de Emisión	15 de Abril de 2013
Programa	Becas Chile

Documento	Bases de Concurso Becas de Postdoctorado en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2013
-----------	---

I. Disponibilidad Presupuestaria.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado.</p> <p style="text-align: right;"> Encargado Unidad de Presupuestos DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones:</p>
II. Garantías.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado No contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguardar los recursos que se entregaran.</p> <p style="text-align: right;"> Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones:</p>

**Nota:** queda pendiente revisión de los convenios del presente Concurso, ya que no fueron incorporados en esta solicitud.

  
**ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO**  
Director Departamento de Administración y Finanzas  
CONICYT

CULTURA

EL MERCURIO  
MARTES 7 DE MAYO DE 2013

Orquesta Sinfónica de Chile OSCH

**TEMPORADA DE MUSICA POPULAR SONIDOS DEL MUNDO**

Concierto N°1  
Miércoles 8 de Mayo - 20:00 hrs.

**ENSAMBLE SERENATA**

ARTISTAS INVITADOS:  
Cecilia Castellanos Carró / Alan Antonio Serrano / Gabriela

TEATRO UCILE: Providencia 043  
Metro Baquedano / F: 2978 2480 - 81  
Entradas desde \$ 2.000 / TICKETEK.CL  
WWW.CEASC.UCHILE.CL



Orquesta Sinfónica de Chile OSCH

**PROGRAMA JOHANN SEBASTIAN BACH**

Viernes 10 y Sábado 11 de Mayo - 19:40 hrs.

Director: Josep Vicent (España)

Bach, BWV 118 - BWV 63 - BWV 50  
Solistas: Claudia Pereira, Soprano - Patricia Sabate, Barítono  
Eduar BMW 637 Fantasia y Fuga / Regner BMW 622 / Webern, Resonancia de UNA OFRENDA FLOREAL / Stravinsky, VARIACIONES CANONICAS CAMERATA VOCAL U. DE CHILE / Director, Juan Pablo Villarroel

TEATRO UCILE: Providencia 043  
Metro Baquedano / F: 2978 2480 - 81  
Entradas desde \$ 1.500 / TICKETEK.CL  
WWW.CEASC.UCHILE.CL



**BECCAS CHILE**

**CONVOCATORIA 2013**

**BECCAS DE POSTDOCTORADO**

**EN EL EXTRANJERO BECCAS CHILE**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), en el marco del programa BECCAS CHILE, llama a concurso con el fin de otorgar beccas a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, para iniciar o continuar la realización de programas postdoctorales en instituciones de excelencia en el exterior.

Basos y Sistema de Postulación en Línea disponibles a contar del 26 de abril en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl).

Cierre de postulaciones:  
En línea: **jueves 20 de junio de 2013 a las 14:00 hrs.**  
(hora continental chilena),  
En papel: **jueves 30 de mayo de 2013 a las 14:00 hrs.**  
(hora continental chilena).



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



**ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN  
BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO  
BECAS CHILE, Convocatoria 2013**

1. En Santiago de Chile, con fecha 12 de agosto del 2013 a las 15:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Selección del Sistema Bicentenario Becas Chile, conformado según Resoluciones Exentas CONICYT N°5272 de 26.07.2013 y 5363 de 12.08.2013, para resolución de fallo de selección y adjudicación del Concurso Becas de Postdoctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, Convocatoria 2013, cuya convocatoria tuvo lugar entre el 26 de abril y el 20 de junio del 2013.
  
1. Los miembros del Comité de Selección que asisten a la presente sesión son:
  - 1) **José Miguel Aguilera**, Presidente de CONICYT;
  - 2) **Alexo Domínguez González**, en representación de la Sra. Secretaria Ejecutiva Sistema BECAS CHILE;
  - 3) **Daniel Wolff Fernández**, Director Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile;
  - 4) **Jani Brouwer**, en representación del Sr. Vicerrector de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile;
  - 5) **Gloria Cárdenas Jirón**, en representación de la Vicerrectora Académica de Postgrados de la Universidad de Santiago de Chile;
  - 6) **Bernabé Rivas Quiroz**, Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción;
  - 7) **Pablo Valenzuela Valdés**, Director Fundación Ciencia para la Vida;
  - 8) **Paula Barros McIntosh**, en representación del Sr. Vicerrector Académico de la Universidad Diego Portales;
  - 9) **Marie Denise Saint-Jean Matzen**, Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado (PFCHA).

Además para apoyar técnicamente al Comité de Selección, asiste el Sr. Rodrigo Cevallos, Coordinador de la Unidad de Evaluación y Selección del PFCHA.

Firman el acta los concurrentes, quedando en blanco las firmas de quienes no asistieron a la sesión.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



Firman el acta los concurrentes, quedando en blanco las firmas de quienes no asistieron a la sesión.

3. CONICYT recibió un total de **76** postulaciones al Concurso Becas de Postdoctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, Convocatoria 2013, de las cuales **7** fueron excluidas de la etapa evaluativa por incumplimiento de las bases concursales. En consecuencia, **69** postulaciones válidamente admitidas, fueron sometidas a la evaluación de los expertos académicos de CONICYT.
4. Las postulaciones válidamente admitidas fueron evaluadas por los Comités de Evaluación, a través de un proceso que aplicó de manera rigurosa los criterios señalados en las bases concursales. Estos comités fueron designados por CONICYT y estuvieron conformados por expertos/as académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
5. Los criterios considerados en la evaluación fueron los siguientes:

CRITERIO	Ponderación (%)
Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante	30%
Proyecto de Investigación, plan de trabajo, los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación	40%
El nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera, como de los programas específicos de estudios donde se realizará el programa de postdoctorado	30%



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica – CONICYT



6. Adicionalmente a los criterios considerados en la evaluación, se otorgó 0,1 puntos por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas:

- Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
- Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
- Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.

#### **Fallo del Comité de Selección:**

Visto y considerando todos los antecedentes de las postulaciones sometidas a la etapa evaluativa y los respectivos puntajes asignados por el Comité de Evaluador, este Comité propone:

- Fijar como puntaje de corte **3.850** puntos. Se adjunta nómina de **55** seleccionados.
- El presente concurso no contempla una lista de espera.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



Acuerdan el Acta y firman en tres copias originales:

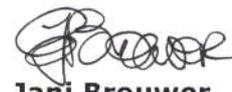
  
**José Miguel Aguilera Radic**  
Presidente  
CONICYT

  
**Denise Saint-Jean Matzen**  
Directora  
Programa de Formación de Capital Humano Avanzado  
CONICYT

  
**Alexo Domínguez González**  
p.p. Secretaría Ejecutiva  
Sistema BECAS CHILE

**Iván Álvarez Valdés**  
p.p. Jefe de la División de Educación  
Superior  
Ministerio de Educación

  
**José Daniel Wolff Fernández**  
Director del Departamento de Postgrado y Postítulo  
Universidad de Chile

  
**Jani Brouwer**  
p.p. Vicerrector de Investigación y Doctorado  
Pontificia Universidad Católica de Chile

  
**Gloria Cárdenas Jirón**  
p.p. Vicerrectora Académica de Postgrados  
Universidad de Santiago de Chile

  
**Bernabé Rivas Quiroz**  
Vicerrector de investigación y Desarrollo  
Universidad de Concepción

  
**Paula Barros McIntosh**  
p.p. Vicerrector Académico  
Universidad Diego Portales

  
**Pablo Valenzuela Valdés**  
Director  
Fundación Ciencia para la Vida

**Carlos Wörner Olavarría**  
p.p. Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados  
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Se pone término a la sesión a las 16:00 horas.



DOCUMENTO ELECTRONICO

DESIGNA MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA BICENTENARIO BECAS CHILE PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DE MAGÍSTER PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, POSTDOCTORADO, PASANTÍAS DOCTORALES, SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y COTUTELA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE CONVOCATORIA 2013.  
RESOLUCION EXENTO N°: 5272/2013  
Santiago 26/07/2013

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71; DL N° 668/74 y DS N° 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto para el Sector Público Año 2013 N° 20.641 y la Resolución N° 1600 DE 2008 de Contraloría General de la República,

## CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 664/08 del Ministerio de Educación que Establece Normas sobre el Otorgamiento de Becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, que crea y regula la designación de los integrantes del Comité de Selección, órgano colegiado encargado de proponer a CONICYT el número de becas a otorgar, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Evaluación.
- b. El Ordinario N° 839 de fecha 11 de julio de 2013 de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), que solicita a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Becas Chile, la no objeción a la nómina de integrantes del Comité de Selección designados por esta institución.
- c. El Ordinario N° 80 de fecha 18 de julio de 2013, de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE, que manifiesta la aceptación a la nómina de expertos propuesta por CONICYT;
- d. El Memorándum N° 7175 datado el 19 de julio de 2013, del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita dictar el presente acto administrativo,
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74, y Decreto Supremo N° 222/10, todos del Ministerio de Educación;

**RESUELVO:**

1.-DESÍGNASE como miembros permanentes del Comité de Selección para los Concursos de Becas de Magíster para Profesionales de la Educación, Postdoctorado, Pasantías Doctorales, Subespecialidades Médicas y Cotutela Doctoral en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2013, a las personas que sirven los cargos que se enumeran a continuación:

- 1) Presidente de CONICYT
- 2) Directora del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado
- 3) Jefe de División Educación Superior del Ministerio de Educación
- 4) Secretaria Ejecutiva Sistema Bicentenario BECAS CHILE
- 5) Vicerrector de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile
- 6) Director de Investigación de la Universidad de Concepción
- 7) Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- 8) Director Fundación Ciencia para la Vida
- 9) Director del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile
- 10) Vicerrector Académico, Universidad Diego Portales
- 11) Decano de Educación, Universidad Alberto Hurtado
- 12) Vicerrectora Académica de Postgrado, Universidad de Santiago de Chile

2.- Corresponderá al Comité de Selección proponer a CONICYT, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Áreas, el número de becas a otorgar en los certámenes ya singularizados.

3.- El Comité de Selección sesionará con ocasión de la selección y adjudicación de cada uno de los citados procesos concursales en la fecha que CONICYT determine, debiendo para el efecto suscribir un acta, documento que consignará el número de postulaciones recibidas; postulaciones declaradas fuera de bases; postulaciones propuestas para adjudicación y postulaciones no seleccionadas. Asimismo, deberá contener la propuesta de puntaje de corte y la cantidad de becas a conferir en función del tipo de certamen de que se trate.

4.- El quórum mínimo del Comité de Selección para efectos de sesionar será de seis de sus integrantes y el quórum para los acuerdos será la mayoría absoluta de sus asistentes.

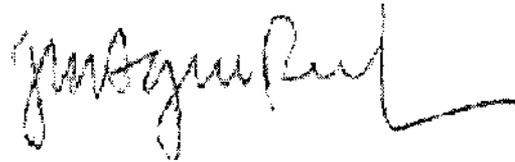
5.- El Comité de Selección será presidido por el Presidente de CONICYT, quién dirimirá en caso de empate.

6.- Los miembros del Comité de Selección actuarán ad-honorem y durarán en sus cargos un año contado desde la total tramitación del presente acto administrativo.

7.- Notifíquese por la Oficina de Partes a las personas individualizadas en la presente Resolución que da cuenta su nombramiento.

8.- Remítase copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE para los efectos legales que correspondan.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC

Presidente(a)

PRESIDENCIA

JAR//MBD/JAV/ngl

## DISTRIBUCION:

NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO  
AVANZADORODRIGO CEVALLOS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO  
AVANZADOANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes -  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5272 DE 2013 QUE DESIGNÓ A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA BICENTENARIO BECAS CHILE PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DE MAGÍSTER PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, POSTDOCTORADO, PASANTÍAS DOCTORALES, SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y COTUTELA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA 2013, EN SENTIDO QUE INDICA. RESOLUCION EXENTO N°: 5363/2013  
Santiago 12/08/2013

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74; DS N°222/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

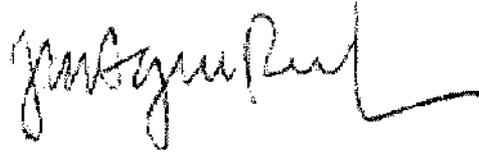
## CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 5272 de 26 de julio de 2013, de CONICYT, que designó a los miembros del Comité de Selección del Sistema Bicentenario Becas Chile para los Concursos de Becas de Magíster para Profesionales de la Educación, Postdoctorado, Pasantías Doctorales, Subespecialidades Médicas y Cotutela Doctoral en el Extranjero Convocatoria 2013.
- b. El Memorándum N° 8404, de fecha 9 de agosto de 2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita rectificar el acto administrativo singularizado dado un error en la denominación del cargo de uno de los integrantes del cuerpo colegiado;
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74 y DS N° 222/10, todos del Ministerio de Educación;

## RESUELVO:

1. RECTÍFICASE el resuelvo primero numeral 6) la Resolución Exenta N° 5272 datada el 26 de julio de 2013, estableciendo al efecto que el cargo del personero de la Universidad de Concepción corresponde al de Vicerrector de Investigación y Desarrollo.
2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°5272/2013.

ANÓTESE, RECTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC  
Presidente(a)  
PRESIDENCIA

JAR/ / MBD/ JAV/ ngl

DISTRIBUCION:

NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

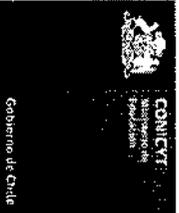
DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

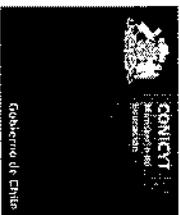
Anexo N° 6



RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE  
Convocatoria 2013  
ESTADO: POSTULANTES



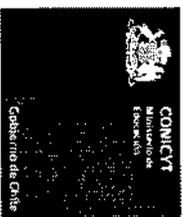
#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCION DE DESTINO	ESTADO
1	74140057	MASCULINO	FRANCO ANTONIO TAPIA URIBE	ECOLE NORMALE SUPERIEURE DE LYON	SELECCIONADO
2	74140061	MASCULINO	CARLOS JOSE BLONDEL BUJUY	HARVARD UNIVERSITY	SELECCIONADO
3	74140051	MASCULINO	HÉCTOR ANTONIO ALARCÓN HERNÁNDEZ	UNIVERSITE PARIS SUD - PARIS XI	SELECCIONADO
4	74140058	FEMENINO	SUSAN VALERIA SANHUEZA HENRÍQUEZ	UNIVERSITY OF CALIFORNIA- DAVIS	SELECCIONADO
5	74140026	MASCULINO	WALTER ALBERTO CAÑÓN MANCISIDOR	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	SELECCIONADO
6	74140004	FEMENINO	ALEJANDRA ANDREA CAQUEO URÍZAR	HARVARD UNIVERSITY	SELECCIONADO
7	74140055	MASCULINO	DAVID ANTONIO ESPINDOLA ROJAS	UNIVERSITE PIERRE ET MARIE CURIE-PARIS VI	SELECCIONADO
8	74140073	MASCULINO	CRISTIAN ANDRÉS LAGOS FERNÁNDEZ	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-LOS ANGELES	SELECCIONADO
9	74140075	MASCULINO	GUSTAVO EMILIO CASTILLO BAUTISTA	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA	SELECCIONADO
10	74140050	MASCULINO	IGNACIO ANIBAL SERRANO DEL POZO	UNIVERSITY OF EDINBURGH	SELECCIONADO
11	74140044	MASCULINO	ELÍAS HUMBERTO BLANCO NAHUELQUEO	UNIVERSITY OF MARYLAND	SELECCIONADO
12	74140034	MASCULINO	ALBERTO JESÚS CORNEJO MORA	UNIVERSITY OF NEW SOUTH WALES	SELECCIONADO
13	74140015	MASCULINO	CHRISTIAN MARCELO SOTO FAJARDO	ARIZONA STATE UNIVERSITY	SELECCIONADO
14	74140060	MASCULINO	FABIAN JOSUÉ SEGOVIA MIRANDA	MAX-PLANCK INSTITUT FÜR MOLEKULARE ZELLBIOLOGIE UN GENETIK (MPI-CBG)	SELECCIONADO
15	74140065	MASCULINO	LUIS FELIPE OPAZO MELLA	UNIVERSITY OF FLORIDA	SELECCIONADO
16	74140028	MASCULINO	DANTE FRANCISCO KAUSE BALZA	AUSTRIAN ACADEMY OF SCIENCES	SELECCIONADO
17	74140074	FEMENINO	MARÍA JOSÉ CONTRERAS LORENZINI	NEW YORK UNIVERSITY	SELECCIONADO
18	74140052	FEMENINO	PAULINA PILAR PETTINELLI ROCHA	UNIVERSITY OF TORONTO	SELECCIONADO
19	74140043	MASCULINO	PATRICIO EDUARDO QUIROZ HERRERA	WESLEYAN UNIVERSITY	SELECCIONADO
20	74140009	FEMENINO	PAULINA FERNANDA ORMAZABAL LEIVA	INSTITUTO SUPERIOR DE SANIDAD	SELECCIONADO
21	74140063	FEMENINO	PAULA CAROLINA BUSTAMANTE ARA	UNIVERSITY OF SYDNEY	SELECCIONADO
22	74140041	MASCULINO	CRISTIAN DANILO BRAVO ROMÁN	KATHOLIEKE UNIVERSITEIT LEUVEN (KUJ)	SELECCIONADO
23	74140025	MASCULINO	FERNANDO ALFREDO GUZMÁN OLIVOS	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	SELECCIONADO
24	74140013	MASCULINO	GABRIEL EUGENIO GUTIÉRREZ JARPA	UNIVERSITE DE MONTREAL	SELECCIONADO
25	74140031	MASCULINO	CARLOS FRANCISCO SALOMÓN GALLO	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	SELECCIONADO
26	74140045	MASCULINO	HÉCTOR SEBASTIÁN CARVACHO GARCÍA	HARVARD UNIVERSITY	SELECCIONADO
27	74140008	MASCULINO	LUIS APOLO MILLA BRITO	STANFORD UNIVERSITY	SELECCIONADO
28	74140029	FEMENINO	MACARENA FAUNES CARVALLO	UNIVERSITY OF AUCKLAND	SELECCIONADO
29	74140032	FEMENINO	CAROLINA DEL CARMEN AMAZCO DYARZUN	VANDERBILT UNIVERSITY	SELECCIONADO



**RESULTADO DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE**  
 Convocatoria 2013  
**ESTADO: POSTULANTES**



#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
30	74140003	MASCULINO	JUAN EDUARDO CARREÑO PAVEZ	GEORGETOWN UNIVERSITY	SELECCIONADO
31	74140053	FEMENINO	DANIELA MILLÁN RETAMAL	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI PALERMO	SELECCIONADO
32	74140006	MASCULINO	CRISTIAN SÁEZ DE CEA	UNIVERSITY OF MARYLAND	SELECCIONADO
33	74140062	MASCULINO	PABLO ANTONIO VENEGAS TAPIA	UNIVERSITY OF MARYLAND	SELECCIONADO
34	74140001	MASCULINO	MARCELO ALEJANDRO PÉREZ LEIVA	DRESDEN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	SELECCIONADO
35	74140068	FEMENINO	CLAUDIA ANDREA CARRASCO CARRASCO	UNIVERSIDAD LIBRE DE BRUSELAS	SELECCIONADO
36	74140076	MASCULINO	IVÁN RUMINOT MORAGA	TECHNISCHE UNIVERSITÄT KAISERSLAUTERN	SELECCIONADO
37	74140010	FEMENINO	MARIELA JINETT FUENTES LEAL	YALE UNIVERSITY	SELECCIONADO
38	74140023	FEMENINO	KARINA ALEJANDRA ARAUS SARMIENTO	UNIVERSITY OF ALBERTA	SELECCIONADO
39	74140030	MASCULINO	LUIS HUMBERTO VARGAS CHACOFF	U.S. GEOLOGICAL SURVEY NATIONAL CENTER-RESTON	SELECCIONADO
40	74140047	FEMENINO	NATALY VALESKA CANCINO CABELLO	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-LOS ANGELES	SELECCIONADO
41	74140017	FEMENINO	INGRID MARCELA MARTÍNEZ GONZÁLEZ	INSTITUTE AGROSCOPE RECKENHOLZ-TANIKON	SELECCIONADO
42	74140039	MASCULINO	PABLO ANDRÉS ASTUDILLO BERNIER	UNIVERSITY OF MANCHESTER	SELECCIONADO
43	74140021	FEMENINO	PATRICIA ALEJANDRA LUZ CRAWFORD	INSTITUT NATIONAL DE LA SANTE ET DE LA RECHERCHE MEDICALE (INSERM)	SELECCIONADO
44	74140014	MASCULINO	DUSAN JAN CARLOS PAREDES ARAYA	MICHIGAN STATE UNIVERSITY	SELECCIONADO
45	74140037	MASCULINO	BENJAMÍN ANDRÉS UGALDE ROTHER	UNIVERSITE DE PROVENCE : AIX-MARSEILLE I	SELECCIONADO
46	74140038	MASCULINO	ALEJANDRO ALFREDO ROJAS FERNÁNDEZ	UNIVERSITY OF DUNDEE	SELECCIONADO
47	74140036	MASCULINO	EDUARDO ANDRÉS ALVAREZ DUARTE	UNIVERSITY OF SYDNEY	SELECCIONADO
48	74140022	FEMENINO	MARÍA VICENTA VALDIVIA SANTIBÁÑEZ	COMMONWEALTH SCIENTIFIC AND INDUSTRIAL RESEARCH ORGANIZATION	SELECCIONADO
49	74140033	MASCULINO	CRISTIAN ALEJANDRO DE BRAVO DELOIRME	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	SELECCIONADO
50	74140002	FEMENINO	OLGA LUCÍA CIFUENTES VACA	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	SELECCIONADO
51	74140040	MASCULINO	JOAQUÍN ALEJANDRO CORTÉS ARANDA	UNIVERSITÉ DE SAVOIE	SELECCIONADO
52	74140011	FEMENINO	ALEXIA FRANCISCA NÚÑEZ PARRA	UNIVERSITY OF COLORADO-DENVER	SELECCIONADO
53	74140072	MASCULINO	MARCELO IVÁN AGUILAR RIVERA	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-SAN DIEGO	SELECCIONADO
54	74140066	MASCULINO	RAÚL SERGIO LETELLER WARTENBERG	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI BOLOGNA	SELECCIONADO
55	74140016	MASCULINO	PEDRO LEONARDO REYES GARCÍA	UNIVERSITE DE MONTREAL	SELECCIONADO
56	74140064	MASCULINO	FRANCISCO HOECKER ESCUTI	UNIVERSITE PIERRE ET MARIE CURIE-PARIS VI	NO SELECCIONADO
57	74140046	FEMENINO	MARCELA ANDREA GONZÁLEZ CÁCERES	AGRICULTURE AND AGRI-FOOD CANADA	NO SELECCIONADO
58	74140005	MASCULINO	ROBERTO ADRIAN MORENO GARCÍA	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	NO SELECCIONADO



RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE  
Convocatoria 2013

ESTADO: POSTULANTES

BECAS  
CHILE

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
59	74140071	MASCULINO	LUCH ANTONIO SILVA PEÑA	UNIVERSITY OF WASHINGTON-SEATTLE	NO SELECCIONADO
60	74140070	MASCULINO	WENCESLAO IVÁN JARA SOLAR	UNIVERSITE CATHOLIQUE DE LOUVAIN	NO SELECCIONADO
61	74140049	MASCULINO	CHRISTIAN EDUARDO SALAS RIQUELME	BANGOR UNIVERSITY	NO SELECCIONADO
62	74140027	MASCULINO	PABLO RAMÓN SZMULEWICZ ESPINOSA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	NO SELECCIONADO
63	74140035	MASCULINO	MANUEL JOSÉ VIAL DUMAS	UNIVERSITY OF GLASGOW	NO SELECCIONADO
64	74140012	MASCULINO	SEBASTIÁN ALBERTO LÓPEZ KLARIAN	UNIVERSITY OF LIVERPOOL	NO SELECCIONADO
65	74140048	MASCULINO	PABLO ALONSO SEGOVIA LACOSTE	UNIVERSITE DU QUEBEC A MONTREAL	NO SELECCIONADO
66	74140020	MASCULINO	MANUEL ALEJANDRO VARAS GODDY	KAROLINSKA INSTITUTE	NO SELECCIONADO
67	74140024	MASCULINO	ELVIS ANTONIO PARRAGUEZ VERGARA	UNIVERSITE DE MONTREAL	NO SELECCIONADO
68	74140059	MASCULINO	JUAN IGNACIO ARIAS KRAUSE	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	NO SELECCIONADO
69	74140054	MASCULINO	NELSON GABRIEL CORTÉS HERNÁNDEZ	UNIVERSITE PIERRE ET MARIE CURIE-PARIS VI	NO SELECCIONADO
70	74140038	FEMENINO	LORETO DEL PILAR TRONCOSO AGUILERA	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	FUERA DE BASES
71	74140069	MASCULINO	DIEGO FABIÁN PAREDES CONCHA	INSTITUTE NATIONAL DE RECHERCHE EN INFORMATIQUE ET EN AUTOMATIQUE	FUERA DE BASES
72	74140067	FEMENINO	ANA MARIIBEL ARENAS MIRANDA	OHIO STATE UNIVERSITY	FUERA DE BASES
73	74140056	MASCULINO	CARLOS ALBERTO VILLALOBOS BARRÍA	UNIVERSITAT GOTTINGEN	FUERA DE BASES
74	74140007	FEMENINO	SONNIA MARIBEL PARRA VARGAS	UNIVERSITE LAVAL	FUERA DE BASES
75	74140019	FEMENINO	CAROLINA ALEJANDRA MÉNDEZ GALVEZ	UNIVERSITY OF BRISTOL	FUERA DE BASES
76	74140042	MASCULINO	PABLO FERNANDO ACUÑA RÍOS	VIRGINIA POLYTECHNIC INSTITUTE AND STATE UNIVERSITY BLACKSBURG	FUERA DE BASES

*Anexo N° 7*



**RESULTADO DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE**  
Convocatoria 2013  
**ESTADO: FUERA DE BASES**



#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCION DE DESTINO	ESTADO
1	74140038	FEMENINO	LORETO DEL PILAR TRONCOSO AGUILERA	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	FUERA DE BASES
2	74140069	MASCULINO	DIEGO FABIAN PAREDES CONCHA	INSTITUTE NATIONAL DE RECHERCHE EN INFORMATIQUE ET EN AUTOMATIQUE	FUERA DE BASES
3	74140067	FEMENINO	ANA MARI BEL ARENAS MIRANDA	OHIO STATE UNIVERSITY	FUERA DE BASES
4	74140056	MASCULINO	CARLOS ALBERTO VILLALOBOS BARRIA	UNIVERSITAT GOTTINGEN	FUERA DE BASES
5	74140007	FEMENINO	SONNIA MARBEL PARRA VARGAS	UNIVERSITE LAVAL	FUERA DE BASES
6	74140019	FEMENINO	CAROLINA ALEANDRA MÉNDEZ GALVEZ	UNIVERSITY OF BRISTOL	FUERA DE BASES
7	74140042	MASCULINO	PABLO FERNANDO ACUÑA RIOS	VIRGINIA POLYTECHNIC INSTITUTE AND STATE UNIVERSITY BLACKSBURG	FUERA DE BASES

Anexo N° 8

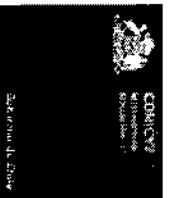


RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE  
Convocatoria 2013

ESTADO: SELECCIONADO FEMENINO



#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	74140058	FEMENINO	SUSAN VALENTIA SANHUEZA HENRIQUEZ	UNIVERSITY OF CALIFORNIA- DAVIS	SELECCIONADO	5,000
2	74140004	FEMENINO	ALEJANDRA ANDREA CAQUEO URIZAR	HARVARD UNIVERSITY	SELECCIONADO	4,875
3	74140074	FEMENINO	MARÍA JOSÉ CONTRERAS LORENZINI	NEW YORK UNIVERSITY	SELECCIONADO	4,625
4	74140052	FEMENINO	PAULINA PILAR PETTINELLI ROCHA	UNIVERSITY OF TORONTO	SELECCIONADO	4,600
5	74140009	FEMENINO	PAULINA FERNANDA ORMAZABAL LEIVA	INSTITUTO SUPERIOR DE SANIDAD	SELECCIONADO	4,550
6	74140063	FEMENINO	PAULA CAROLINA BUSTAMANTE ARA	UNIVERSITY OF SYDNEY	SELECCIONADO	4,550
7	74140029	FEMENINO	MACARENA FAUNES CARVALLO	UNIVERSITY OF AUCKLAND	SELECCIONADO	4,425
8	74140032	FEMENINO	CAROLINA DEL CARMEN ANAZCO OVARZÚN	WANDERBILT UNIVERSITY	SELECCIONADO	4,400
9	74140053	FEMENINO	DANIELA MILLÁN RETAMAL	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI PALERMO	SELECCIONADO	4,375
10	74140068	FEMENINO	CLAUDIA ANDREA CARRASCO CARRASCO	UNIVERSIDAD LIBRE DE BRUSELAS	SELECCIONADO	4,350
11	74140010	FEMENINO	MARIELA JINETT FUENTES LEAL	YALE UNIVERSITY	SELECCIONADO	4,300
12	74140023	FEMENINO	KARINA ALEJANDRA ARAUS SARMIENTO	UNIVERSITY OF ALBERTA	SELECCIONADO	4,275
13	74140047	FEMENINO	NATALY VALESKA CANCINO CABELLO	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-LOS ANGELES	SELECCIONADO	4,250
14	74140017	FEMENINO	INGRID MARCELA MARTINEZ GONZALEZ	INSTITUTE AGROSCOPE RECKENHOLZ- TANIKON	SELECCIONADO	4,225
15	74140021	FEMENINO	PATRICIA ALEJANDRA LUZ CRAWFORD	INSTITUT NATIONAL DE LA SANTE ET DE LA RECHERCHE MEDICALE (INSERM)	SELECCIONADO	4,175
16	74140022	FEMENINO	MARÍA VICENTA VALDIVIA SANTIBÁÑEZ	COMMONWEALTH SCIENTIFIC AND INDUSTRIAL RESEARCH ORGANIZATION	SELECCIONADO	4,025
17	74140002	FEMENINO	OLGA LUCÍA CIFUENTES YAÇA	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	SELECCIONADO	4,000
18	74140011	FEMENINO	ALEXIA FRANCISCA NÚÑEZ PARRA	UNIVERSITY OF COLORADO- DENVER	SELECCIONADO	3,925



RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE  
Convocatoria 2013

ESTADO: SELECCIONADO MASCULINO

Anexo N° 9

BECCAS  
CHILE

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	74140057	MASCULINO	FRANCO ANTONIO TAPIA URIBE	ECOLE NORMALE SUPERIEURE DE LYON	SELECCIONADO	5,000
2	74140061	MASCULINO	CARLOS JOSE BLONDEL BUIJY	HARVARD UNIVERSITY	SELECCIONADO	5,000
3	74140051	MASCULINO	HÉCTOR ANTONIO ALARCÓN HERNÁNDEZ	UNIVERSITE PARIS SUD - PARIS XI	SELECCIONADO	5,000
4	74140026	MASCULINO	WALTER ALBERTO CAÑÓN MANCISDOR	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	SELECCIONADO	4,925
5	74140055	MASCULINO	DAVID ANTONIO ESPINDOLA ROJAS	UNIVERSITE PIERRE ET MARIE CURIE-PARIS VI	SELECCIONADO	4,875
6	74140073	MASCULINO	CRISTIAN ANDRES LAGOS FERNÁNDEZ	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-LOS ANGELES	SELECCIONADO	4,875
7	74140075	MASCULINO	GUSTAVO EMILIO CASTILLO BAUTISTA	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA	SELECCIONADO	4,750
8	74140050	MASCULINO	IGNACIO ANIBAL SERRANO DEL POZO	UNIVERSITY OF EDINBURGH	SELECCIONADO	4,700
9	74140044	MASCULINO	ELIAS HUMBERTO BLANCO NAHUELQUEO	UNIVERSITY OF MARYLAND	SELECCIONADO	4,700
10	74140034	MASCULINO	ALBERTO JESUS CORNEJO MORA	UNIVERSITY OF NEW SOUTH WALES	SELECCIONADO	4,700
11	74140015	MASCULINO	CHRISTIAN MARCELO SOTO FAJARDO	ARIZONA STATE UNIVERSITY	SELECCIONADO	4,675
12	74140060	MASCULINO	FABIAN JOSUÉ SEGOVIA MIRANDA	MAX-PLANCK INSTITUT FÜR MOLEKULARE ZELLBIOLOGIE UN GENETIK (MPI-CBG)	SELECCIONADO	4,675
13	74140065	MASCULINO	LUIS FELIPE OPAZO MELLA	UNIVERSITY OF FLORIDA	SELECCIONADO	4,675
14	74140028	MASCULINO	DAÑTE FRANCISCO KAUISE BALZA	AUSTRIAN ACADEMY OF SCIENCES	SELECCIONADO	4,625
15	74140043	MASCULINO	PATRICIO EDUARDO QUIROZ HERRERA	WESLEYAN UNIVERSITY	SELECCIONADO	4,600
16	74140041	MASCULINO	CRISTIAN DANILLO BRAVO ROMÁN	KATHOLIEKE UNIVERSITEIT LEUVEN (KU1)	SELECCIONADO	4,500
17	74140025	MASCULINO	FERNANDO ALFREDO GUZMÁN OLIVOS	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	SELECCIONADO	4,475
18	74140013	MASCULINO	GABRIEL EUGENIO GUTIÉRREZ JARPA	UNIVERSITE DE MONTREAL	SELECCIONADO	4,475
19	74140031	MASCULINO	CARLOS FRANCISCO SALOMÓN GALLO	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	SELECCIONADO	4,450
20	74140045	MASCULINO	HÉCTOR SEBASTIAN CARVACHO GARCÍA	HARVARD UNIVERSITY	SELECCIONADO	4,425
21	74140008	MASCULINO	LUIS APOLO MILLA BRITO	STANFORD UNIVERSITY	SELECCIONADO	4,425
22	74140003	MASCULINO	JUAN EDUARDO CARREÑO PAVÉZ	GEORGETOWN UNIVERSITY	SELECCIONADO	4,375
23	74140006	MASCULINO	CRISTIAN SÁEZ DE CEA	UNIVERSITY OF MARYLAND	SELECCIONADO	4,375
24	74140062	MASCULINO	PABLO ANTONIO VENEGAS TAPIA	UNIVERSITY OF MARYLAND	SELECCIONADO	4,375
25	74140001	MASCULINO	MARCELO ALEJANDRO PÉREZ LEIVA	DRESDEN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	SELECCIONADO	4,350
26	74140076	MASCULINO	IVÁN RUMINOT MORAGA	TECHNISCHE UNIVERSITÄT KAISERSLAUTERN	SELECCIONADO	4,325
27	74140030	MASCULINO	LUIS HUMBERTO VARGAS CHACOFF	U.S. GEOLOGICAL SURVEY NATIONAL CENTER-RESTON	SELECCIONADO	4,250
28	74140039	MASCULINO	PABLO ANDRES ASTUDILLO BESNIER	UNIVERSITY OF MANCHESTER	SELECCIONADO	4,200
29	74140014	MASCULINO	DUSAN JAN CARLOS PAREDES ARAYA	MICHIGAN STATE UNIVERSITY	SELECCIONADO	4,175
30	74140037	MASCULINO	BENJAMÍN ANDRÉS UGALEDE ROTHER	UNIVERSITE DE PROVENCE : AIX-MARSEILLE I	SELECCIONADO	4,150
31	74140018	MASCULINO	ALEJANDRO ALFREDO ROJAS FERNÁNDEZ	UNIVERSITY OF DUNDEE	SELECCIONADO	4,075

W. W. R. 1000  
V. 1000  
1000



**RESULTADO DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE**  
**Convocatoria 2013**

**ESTADO: SELECCIONADO MASCULINO**

**BECAS**  
**CHILE**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
32	74140036	MASCULINO	EDUARDO ANDRÉS ALVAREZ DUARTE	UNIVERSITY OF SYDNEY	SELECCIONADO	4,050
33	74140033	MASCULINO	CRISTIAN ALEANDRO DE BRAVO DELORME	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	SELECCIONADO	4,000
34	74140040	MASCULINO	JOAQUIN ALEANDRO CORTÉS ARANDA	UNIVERSITÉ DE SAVOIE	SELECCIONADO	4,000
35	74140072	MASCULINO	MARCELO IVÁN AGUILAR RIVERA	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-SAN DIEGO	SELECCIONADO	3,900
36	74140066	MASCULINO	RAÚL SERGIO LETEUER WARTENBERG	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI BOLOGNA	SELECCIONADO	3,850
37	74140016	MASCULINO	PEDRO LEONARDO REYES GARCÍA	UNIVERSITE DE MONTREAL	SELECCIONADO	3,850



RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE  
Convocatoria 2013  
ESTADO: NO SELECCIONADO



Anexo N° 10

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	74140054	MASCULINO	FRANCISCO HOECKER ESCUTI	UNIVERSITE PIERRE ET MARIE CURIE-PARIS VI	NO SELECCIONADO	3,775
2	74140046	FEMENINO	MARCELA ANDREA GONZALEZ CACERES	AGRICULTURE AND AGRI-FOOD CANADA	NO SELECCIONADO	3,600
3	74140005	MASCULINO	ROBERTO ADRIAN MORENO GARCIA	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	NO SELECCIONADO	3,475
4	74140071	MASCULINO	ILICH ANTONIO SILVA PENA	UNIVERSITY OF WASHINGTON-SEATTLE	NO SELECCIONADO	3,475
5	74140070	MASCULINO	WENCESLAO IVAN JARA SOLAR	UNIVERSITE CATHOLIQUE DE LOUVAIN	NO SELECCIONADO	3,450
6	74140049	MASCULINO	CHRISTIAN EDUARDO SALAS RIQUELME	BANGOR UNIVERSITY	NO SELECCIONADO	3,435
7	74140027	MASCULINO	PABLO RAMÓN SZMULEWICZ ESPINOSA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	NO SELECCIONADO	3,425
8	74140035	MASCULINO	MANUEL JOSE VIAL DUMAS	UNIVERSITY OF GLASGOW	NO SELECCIONADO	3,400
9	74140012	MASCULINO	SEBASTIÁN ALBERTO LÓPEZ KIRIARI	UNIVERSITY OF LIVERPOOL	NO SELECCIONADO	3,300
10	74140048	MASCULINO	PABLO ALONSO SEGOVIA LACOSTE	UNIVERSITE DU QUEBEC A MONTREAL	NO SELECCIONADO	3,225
11	74140020	MASCULINO	MANUEL ALEJANDRO VARRAS GODDY	KAROLINSKA INSTITUTE	NO SELECCIONADO	3,100
12	74140024	MASCULINO	ELVIS ANTONIO PARRAGUEZ VERGARA	UNIVERSITE DE MONTREAL	NO SELECCIONADO	2,900
13	74140059	MASCULINO	JUAN IGNACIO ARIAS KRAUSE	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	NO SELECCIONADO	2,825
14	74140054	MASCULINO	NIELSON GABRIEL CORTÉS HERNÁNDEZ	UNIVERSITE PIERRE ET MARIE CURIE-PARIS VI	NO SELECCIONADO	2,400



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 8616/2013  
 MAT. : Solicita dictar Resolución Exenta para Fallo y Adjudicación Becas de Postdoctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2013  
 Santiago, 13/08/2013

DE : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
 A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Por medio del presente solicito a usted dictar Resolución Exenta para Fallo y Adjudicación Becas de Postdoctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2013.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Aviso en el Mercurio
- Resolución N° 1258-2013, aprueba bases
- Resolución N° 5272-2013, Designa Comité de Selección
- Resolución N° 5363-2013 Modifica Resolución N° 5272
- Acta Comité de Selección
- Nómima de Postulantes
- Nómima de Fuera de Bases
- Nómima de Seleccionados Femenino
- Nómima de Seleccionados Masculino
- Nómima No Seleccionados

Le saluda atentamente,

DENISE SAINT-JEAN MATZEN  
 Director(a)  
 FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MSM / mcd

DISTRIBUCION:

MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

OLAYA BASTIAS - Encargado(a) de Apoyo Proceso de Evaluación - FORMACION CAPITAL HUMANO  
AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799